

Acta de Sesión DL-1150/2020

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las ocho horas del día diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Agustín Salvador Hernández Ventura
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1150/2020.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1149/2020 de fecha catorce de agosto de dos mil veinte.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El jefe del Departamento Administrativo con el visto bueno del Gerente General solicitó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2020 del Departamento Administrativo para que la unidad solicitante proceda a realizar los cambios de acuerdo con el detalle siguiente: Incorporación de nuevo proceso y monto:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MES PROGRAMADO	MONTO PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
"SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICO DIGITAL DE CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES RELACIONADAS A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN QUE EL FISDL REALIZA"	AGOSTO	\$6,000.00	70 P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2020

Se ha presentado la necesidad de gestionar la contratación del servicio de publicaciones en medios digitales para convocatorias y notificaciones relacionados a los procesos de adquisición que el FISDL realiza atendiendo el Decreto Ejecutivo No. 30 que contiene las REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en lo relacionado al Art. 47 que establece "...La publicación en periódicos de circulación nacional puede ser realizada por medios impresos o periódicos digitales, que tengan cobertura a nivel a nivel nacional...".

Justificación Se ha transferido la disponibilidad presupuestaria de la fuente especificada de los recursos asignados y que estaban disponibles en la Gerencia de Infraestructura. A efecto de atender lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 30 que contiene las REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en lo relacionado al Art. 47 que establece



"...La publicación en periódicos de circulación nacional puede ser realizada por medios impresos o periódicos digitales, que tengan cobertura a nivel a nivel nacional...".

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. La Gerencia de Finanzas con el fin de dar cumplimiento al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario - Fase: "Formulación" de las Unidades Financieras Institucionales (UFI's), emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano VI. PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, Numeral 1. COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO, que establece la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el proceso de formulación presupuestaria, solicitó al Consejo de Administración apruebe la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto del FISDL y del FINET para el ejercicio financiero fiscal 2021, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--|
| a) Gerente General (Representante de la Presidencia) | f) Gerente de Sistemas y Tecnología |
| b) Gerente de Finanzas (Jefe UFI) | g) Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano |
| c) Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional | h) Jefe del Departamento de Presupuestos |
| d) Gerente de Infraestructura | i) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales |
| e) Gerente de Desarrollo Social | j) Jefe del Departamento Administrativo |

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

a. A solicitud de la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación de las bases fija y variable de LICITACIÓN PÚBLICA para Realizador de Obras de Infraestructura. Las modificaciones son las siguientes:



BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
BASE FIJA	
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES	
<p>IGO 5 Visita al lugar de la obra Se realizará una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) y en conjunto, para obtener la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas, por lo tanto no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho lugar. El Oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa.</p> <p>Durante la visita se deberán estudiar las condiciones de los caminos de acceso al lugar, a fin de tomar en cuenta en la preparación de su oferta, las condiciones de accesibilidad y de posibles costos de mantenimiento que se requieran por el deterioro que pueda ocasionar el transporte de materiales y manejo de equipos por dichos caminos. Un representante del Contratante participará en la visita, quien levantará acta y será firmada por todos los participantes, en el sitio de la obra, al inicio de la visita y al final de la misma.</p> <p>La visita debe realizarse en conjunto, completa, es decir desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización, por lo antes descrito se considerará solamente a los participantes que estén presentes para firmar al inicio y al final de la visita en el sitio del proyecto.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita de campo, es decir se requiere una persona por cada interesado.</p> <p>Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto. El costo de estas visitas será de exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante gestionará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones. La institución Contratante programará esta visita de acuerdo a lo establecido en las IEO.</p> <p>El no cumplimiento de la visita al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) y en conjunto será causal de descalificación de la oferta, de acuerdo a la IGO 23.5 literal "q".</p>	<p>IGO 5 Visita al lugar de la obra Se realizará una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa y en conjunto, para obtener la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas, por lo tanto no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho lugar. El Oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa.</p> <p>Durante la visita se deberán estudiar las condiciones de los caminos de acceso al lugar, a fin de tomar en cuenta en la preparación de su oferta, las condiciones de accesibilidad y de posibles costos de mantenimiento que se requieran por el deterioro que pueda ocasionar el transporte de materiales y manejo de equipos por dichos caminos. Un representante del Contratante participará en la visita, quien levantará acta y será firmada por todos los participantes, en el sitio de la obra, al inicio de la visita y al final de la misma.</p> <p>La visita debe realizarse en conjunto, completa, es decir desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización. Una vez iniciada la visita se permitirá que se incorporen más participantes hasta un máximo de 15 minutos después de iniciado el recorrido de la visita en el sitio del proyecto y podrán firmar el cuadro de inicio de la visita.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita al lugar de la obra, es decir se requiere una persona por cada interesado.</p> <p>Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto. El costo de estas visitas será de exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante gestionará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones. La institución Contratante programará esta visita de acuerdo a lo establecido en las IEO.</p> <p>El no cumplimiento de la visita al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa y en conjunto será causal de descalificación de la oferta, de acuerdo a la IGO 23.5 literal "p".</p>
<p>IGO 10 Documentos que componen la oferta La oferta deberá ser presentada en tres sobres separados, conteniendo los documentos del Oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>SOBRE N° 1: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.</p> <p>En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados y sellados por el Oferente.</p>	<p>IGO 10 Documentos que componen la oferta La oferta deberá ser presentada en tres sobres separados, los Oferentes deben presentar todos los documentos, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>SOBRE N° 1: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y numeradas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.</p>



El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes y en los que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en dicha escritura.

1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes.
2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Escritura Pública legalmente constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 RELACAP.
3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
4. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.
5. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.
6. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia.
7. Fotocopia certificada de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA).

Para el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, es obligación presentar de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma, la documentación requerida, en los numerales del 1, 3, 4, 5, 6, y 7 de esta IGO.

8. Constancia de Categorización del Banco de Contratista del FISDL, para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución a más tardar 3 días hábiles posteriores a la

El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso que la oferta técnica no se presente debidamente numerada o no presente numeración alguna, el Oferente no podrá alegar al Contratante la sustracción o extravío de cualquier documento de su oferta.

En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes y en los que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en dicha escritura.

Documentos del Sobre 1:

1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes.
2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Escritura Pública legalmente constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 RELACAP.
3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
4. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.
5. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.
6. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas.
7. Fotocopia certificada por notario de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA).

Para el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, es obligación presentar de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma, la documentación requerida, en los numerales del 1, 3, 4, 5, 6, y 7 de esta IGO.

8. Constancia de Categorización del Banco de Contratista del FISDL para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución Contratante a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación para obtenerla en el plazo antes indicado.



<p>fecha de presentación de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla en el plazo antes indicado.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Realizador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases Licitación Pública. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL.</p> <p>Para procesos de adquisición de las Municipalidades con fondos descentralizados, el Oferente está obligado a presentar la constancia original vigente de calificación extendida por el Banco de Contratistas del FISDL.</p> <p>9. Presentar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre del año anterior depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; ob) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio.c) Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo <p>Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.</p> <p>El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.</p> <p>En los casos de Participación Conjunta de Oferentes, cada miembro que la conforma, deberá presentar sus Estados Financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, de manera individual y adicionalmente deberá presentar los Estados Financieros consolidados de todos los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. Dichos Estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los Estados Financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.</p> <p>No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474 (cuando aplique).</p> <p>Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.</p> <p>10. Asignación de Personal: El Oferente deberá presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia	<p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Realizador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases de Licitación Pública. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL.</p> <p>Para procesos de adquisición de las Municipalidades con fondos descentralizados, el Oferente está obligado a presentar la constancia original vigente de calificación extendida por el Banco de Contratistas del FISDL.</p> <p>9. Presentar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre del año anterior, depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo. La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; ob) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio, oc) Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo <p>Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.</p> <p>El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.</p> <p>En los casos de Participación Conjunta de Oferentes, cada miembro que la conforma, deberá presentar sus Estados Financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, de manera individual y adicionalmente deberá presentar los Estados Financieros consolidados de todos los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. Dichos Estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los Estados Financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.</p> <p>No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474 (cuando aplique).</p> <p>Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.</p> <p>10. Asignación de Personal: El Oferente deberá presentar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano MVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar
--	--



certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano VMVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4. Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos finalizados de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales. Y anexar constancias originales o copias certificadas por notario que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: *nombre del profesional, cargo, nombre de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución de la obra (fecha de inicio y finalización). Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases.

Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considerará subsanable conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23.

No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Licitación Pública.

11. Proyectos Adjudicados (centralizados), Contratados (Centralizados) y/o en Ejecución (centralizados y descentralizados), Formulario 6.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.

12. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 7.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.

13. Experiencia del Oferente Formulario 9 (persona jurídica o natural) en proyectos finalizados y recibidos, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a

(Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4. Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos finalizados de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los profesionales. Y anexar constancias/documentos, originales o copias certificadas por notario, emitidas por el Contratante/Propietario del proyecto, que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: *nombre del profesional, cargo, nombre de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución de la obra (fecha de inicio y finalización). Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo, equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases. Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 4 y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al Formulario 5, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Licitación Pública.

11. Proyectos Adjudicados (centralizados), Contratados (Centralizados) y/o en Ejecución (centralizados y descentralizados), Formulario 6.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.

12. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al Formulario 7.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.

13. Experiencia del Oferente Formulario 9 (persona jurídica o natural) en proyectos finalizados y recibidos, de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar del Oferente en este proceso de adquisición, en los últimos quince años contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Anexar:

- A) Copia certificada por notario de contrato o adenda de éste y
B) Acta de recepción definitiva de las obras.



evaluar del Oferente en este proceso de adquisición, en los últimos quince años contados a partir del de la fecha de recepción de ofertas.

Anexar copia certificada por notario de contrato o adenda de éste y de acta de recepción definitiva de las obras, a falta de uno de los dos documentos anteriores, una constancia que respalde la ejecución (construcción) de las obras como contratista principal, emitida por el propietario del proyecto y que evidencie y detalle: *nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto (construcción) y periodo de ejecución (fecha de inicio y finalización); en el caso que no presente acta de recepción, además de la información anterior, la constancia debe indicar que el proyecto fue recibido o la fecha del acta de recepción. Para ser considerado en la evaluación, siempre se debe presentar dos documentos que acrediten el proyecto, se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 o Formulario 9-A y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado*. Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar esta información en el Formulario 9-A de uno, varios o todos los miembros que lo conforman.

14. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar: Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes específica para participar en la presente Licitación Pública, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP. Ver modelo sugerido Anexo 9

SOBRE N° 2: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán firmadas por el Representante indicado en la Escritura Pública y selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.

En el caso que el Oferente incluya separadores en su oferta estos deberán ser foliados, firmados y sellados por el Oferente.

El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.

1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario de la Sección VIII. Documentos del Proyecto, 1. Plan de Oferta, y en archivo digital proporcionado por la institución.

La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente y ser redactada en idioma castellano, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal facultado para ello (deberá presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.

El oferente podrá presentar los dos documentos antes indicados o una constancia/documento que respalde la ejecución (construcción) de las obras como contratista principal, emitida por el Contratante/Propietario del proyecto y que evidencie y detalle: *nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto (construcción) y periodo de ejecución (fecha de inicio y finalización); se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el Formulario 9 o Formulario 9-A y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado*. Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar esta información en el Formulario 9-A de uno, varios o todos los miembros que lo conforman.

14. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar: Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes específica para participar en la presente Licitación Pública, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP. Ver modelo sugerido Anexo 9.

SOBRE N° 2: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y numeradas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán firmadas por el Representante indicado en la Escritura Pública y selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.

El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.

1. Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario de la Sección VIII. Documentos del Proyecto, 1. Plan de Oferta, y en archivo digital proporcionado por la institución.

La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente y ser redactada en idioma castellano, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal facultado para ello, en este último caso deberá presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario, o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados.

2. Programa de Trabajo para la ejecución de las obras objeto de este documento, detallando la ruta crítica del desarrollo de las mismas.

3. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8. El Oferente deberá presentar en dicho formulario, un listado de las inversiones que realizará con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

9 de 31
SESIÓN DL-1150/2020

<p>2. Programa de Trabajo para la ejecución de las obras objeto de este documento, detallando la ruta crítica del desarrollo de las mismas (Presentar diagrama GANTT).</p> <p>3. Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8. El Oferente deberá presentar en dicho formulario, un listado de las inversiones que realizará con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP.</p> <p>4. Medio óptico (CD o DVD) conteniendo el archivo digital de la oferta económica, en formato Excel y el archivo del programa de trabajo.</p> <p>SOBRE N° 3: Presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en original y 2 copias, de acuerdo al Anexo 2, esta debe presentarse tal cual fue emitida, es decir sin sello, ni folio, ni perforada. Ver lo establecido en la cláusula IGO 15 Garantía de Mantenimiento de Oferta, numerales del 15.1 al 15.8 La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p>	<p>superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP.</p> <p>4. Medio óptico (CD, DVD o USB) conteniendo el archivo digital de la oferta económica, en formato Excel y el archivo del programa de trabajo.</p> <p>SOBRE N° 3: Presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en original y 2 copias, de acuerdo al Anexo 2, esta debe presentarse tal cual fue emitida, es decir sin sello, ni folio, ni perforada. Ver lo establecido en la cláusula IGO 15 Garantía de Mantenimiento de Oferta, numerales del 15.1 al 15.8 La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p>
<p>IGO 20 Ofertas tardías Toda oferta que se presente después de la fecha y hora señalada para la recepción de ofertas, de conformidad con la cláusula IGO 19 "Plazo para la presentación de ofertas", quedarán excluidas de pleno derecho, y las que sean recibidas en estas condiciones serán devueltas sin abrir en el mismo acto.</p>	<p>IGO 20 Ofertas tardías Toda oferta que se presente después de la fecha y hora señalada para la recepción de ofertas, de conformidad con la cláusula IGO 19 "Plazo para la presentación de ofertas", quedarán excluidas de pleno derecho, de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la LACAP y las que sean recibidas en estas condiciones serán devueltas sin abrir en el mismo acto.</p>
<p>IGO 23. Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas 23.1 El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, contienen errores aritméticos, se han presentado las garantías requeridas, los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. 23.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de conformidad a la cláusula IGO 24 "Evaluación y Comparación de Ofertas", la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia significativa la no presentación de: a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre N° 3), o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, en el nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, b) Oferta Técnica debidamente foliada en orden correlativo, c) Oferta Económica debidamente foliada en orden correlativo (todos los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad, d) Solvencia tributaria original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas, e) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. f) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de Cotizaciones Obrero-Patronales del ISSS, vigente a la fecha de apertura de ofertas; g) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondientes de las Instituciones de Seguridad Previsional (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, entre otras) vigente a la fecha de apertura de ofertas. Debe presentar al menos una solvencia de cualquiera de las cuatro Instituciones de Seguridad Previsional y de las tres restantes puede</p>	<p>IGO 23. Examen preliminar, corrección de errores u omisiones subsanables y descalificación de ofertas 23.1 El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, contienen errores aritméticos, se han presentado las garantías requeridas, los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. 23.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de conformidad a la cláusula IGO 24 "Evaluación y Comparación de Ofertas", la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso de contratación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia significativa la no presentación de: a) La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Sobre N° 3), o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, en el nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, b) Oferta Económica debidamente numerada en orden correlativo (todos los documentos incluidos en el Sobre N° 2), sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado, o persona natural cuando actúe en esa calidad, c) Solvencia tributaria original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas, d) Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de la persona natural o jurídica, según Documento Único de Identidad o Escritura Pública de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social, respectivamente, vigente a la fecha de apertura de las ofertas. e) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de Cotizaciones Obrero-Patronales del ISSS, vigente a la fecha de apertura de ofertas, f) Solvencia original o emitida del sitio web oficial, de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono, correspondientes de las Instituciones de Seguridad Previsional (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, entre otras) vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se aceptarán copias certificadas por notario para los documentos detallados en este numeral.</p>



presentar constancias. El Oferente debe estar inscrito y solvente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Previsional, en al menos una de las AFP. No se aceptarán copias certificadas por notario para los documentos detallados en este numeral. h) La documentación completa que comprueba, tanto la experiencia del personal propuesto en su oferta técnica, como la de la experiencia del Oferente, de conformidad a lo requerido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta. La omisión de cualquiera de los literales antes indicados no se considera subsanable.

23.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas, deben ajustarse sustancialmente a los documentos del proceso; el Contratante podrá solicitar que, el Oferente subsane las deficiencias encontradas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber sido solicitado. No se podrá considerar error u omisión subsanable: los documentos cuya ausencia constituye una diferencia significativa de acuerdo a la cláusula IGO 23.2 o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

23.4 Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos de la siguiente manera: (i) si existiere una discrepancia entre el resultado de multiplicar el precio por la cantidad, será corregido el precio total de dicha actividad y la sumatoria en el monto total, que genere esta corrección. (ii) si existiere una discrepancia entre los precios totales y el monto total prevalecerán los precios totales y será corregido el monto total; y (iii) si todas las operaciones aritméticas resultaren correctas y existiera una discrepancia entre el monto expresado en palabras y las cifras, prevalecerá el monto expresado en cifras.

Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula aritmética establecida en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.

23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:

a) Si la oferta es presentada por un Oferente impedido para ofertar de acuerdo a la Cláusula IGO 3 "Impedidos para ofertar"; o si el Oferente se encuentra Incapacitado por alguna de las situaciones establecidas en la Cláusula IGO 2 "Ofertantes con capacidad para contratar".

b) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, el Oferente sostiene que la vigencia de su oferta es menor del plazo establecido en la Cláusula IGO 16 "Periodo de validez de las ofertas".

c) Si falta alguno de los documentos siguientes: Garantía de Mantenimiento de Oferta o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora, Solvencia original o emitida del sitio web oficial vigente de la DGII, Solvencia Municipal original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI, Solvencia original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S. vigente a la fecha de apertura de ofertas, Solvencia original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono correspondientes de las ISP, (CONFA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS) vigentes a la fecha de apertura de ofertas, debe presentar al menos una solvencia de cualquiera de las cuatro Instituciones de Seguridad Previsional y de las tres restantes puede presentar constancias. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las

La omisión de cualquiera de los documentos indicados en los literales antes mencionados no se considera subsanable.

23.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, generalmente aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas, deben ajustarse sustancialmente a los documentos del proceso; el Contratante podrá solicitar que, el Oferente subsane las deficiencias encontradas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber sido solicitado. No se podrá considerar error u omisión subsanable: los documentos cuya ausencia constituye una diferencia significativa de acuerdo a la cláusula IGO 23.2 o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

23.4 Los errores aritméticos de la oferta económica serán corregidos de la siguiente manera: (i) si existiere una discrepancia entre el resultado de multiplicar el precio por la cantidad, será corregido el precio total de dicha actividad y la sumatoria en el monto total, que genere esta corrección. (ii) si existiere una discrepancia entre los precios totales y el monto total prevalecerán los precios totales y será corregido el monto total; y (iii) si todas las operaciones aritméticas resultaren correctas y existiera una discrepancia entre el monto expresado en palabras y las cifras, prevalecerá el monto expresado en cifras.

Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula aritmética establecida en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.

23.5 Durante el proceso de evaluación, se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos:

a) Si la oferta es presentada por un Oferente impedido para ofertar de acuerdo a la Cláusula IGO 3 "Impedidos para ofertar"; o si el Oferente se encuentra Incapacitado por alguna de las situaciones establecidas en la Cláusula IGO 2 "Ofertantes con capacidad para contratar".

b) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, el Oferente sostiene que la vigencia de su oferta es menor del plazo establecido en la Cláusula IGO 16 "Periodo de validez de las ofertas".

c) Si falta alguno de los documentos siguientes:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta o que la presentada adolezca de cualquier error en la identificación del proceso, nombre del proyecto, monto, plazo, identificación del afianzado y/o beneficiario de la fianza; así como cuando ésta adolezca de validez y/o carezca de la firma del representante de la aseguradora.
- Solvencia original o emitida del sitio web oficial vigente de la DGII
- Solvencia Municipal original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.
- Solvencia original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero-Patronales I.S.S.S. vigente a la fecha de apertura de ofertas
- Solvencia original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancia de no estar inscrito como patrono correspondientes de las ISP, (CONFA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS) vigentes a la fecha de apertura de ofertas
- Si falta la oferta económica impresa de acuerdo al formato del Plan de Oferta, o si la oferta económica carece de firma del representante legal o apoderado, facultado para ese efecto, o persona natural, solicitado en la cláusula IGO 10 "Documentos que componen la oferta".



que no esté inscrito debe presentar constancia. O si falta la oferta económica impresa de acuerdo al formato del Plan de Oferta, o si la oferta económica carece de firma del representante legal o apoderado facultado para ese efecto, o persona natural, solicitado en la cláusula IGO 10 "Documentos que componen la oferta".

Las condiciones para las solvencias o constancias requeridas aplican de forma individual para cada miembro que conforma una Participación Conjunta de Oferentes.

d) Si se comprobare que el Oferente ha incurrido en prácticas corruptas durante este proceso, tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción o que ha presentado documentación fraudulenta o alterada y otras acciones que pudieran alterar la libre competencia.

e) Si en la oferta se incluyen condiciones no solicitadas dentro de los documentos del proceso, siempre que estas modifiquen el objeto del proceso, alcance de los servicios o el Plan de Oferta.

f) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, la oferta no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.

g) Si el Oferente no mantuviere su oferta económica después de haberse efectuado correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.4 de esta Cláusula.

h) Si el Oferente altera las cantidades de obra, incluye, omite o modifica rubros o actividades definidos en el plan de oferta. O si presenta el archivo digital del plan de oferta proporcionado en las bases del proceso, con las fórmulas modificadas.

i) Si el Oferente no presenta en el plazo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas la carta de sostenimiento de oferta solicitada, como resultado de las correcciones aritméticas en su oferta económica, en caso que la oferta corregida resulte en una disminución mayor al 5%.

j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.

k) Si el Oferente ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones del Estado durante los últimos cinco años, de acuerdo al Formulario 7. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma.

l) Aquellos Oferentes cuyos litigios pendientes en su contra representen en total más del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio neto. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben cumplir con el requisito de manera individual, de acuerdo al Formulario 7.

m) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el tiempo estipulado o si la información presentada no ha sido subsanada a entera satisfacción o está incompleta.

n) Si el Oferente presenta su oferta económica impresa con borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados, que no se encuentren debidamente salvados.

o) Si el Oferente no presenta su oferta técnica (Sobre N° 1) debidamente foliada y sellada, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.

p) Si el Oferente no presenta su oferta económica (Sobre N° 2) impresa con todas sus páginas debidamente foliadas, selladas y firmadas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.

q) Si el Oferente o ninguno de los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes, no participó en la visita obligatoria, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) y conjunta al lugar donde serán ejecutadas las obras, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 5 Visitas al lugar de la Obra.

Las condiciones para las solvencias o constancias requeridas aplican de forma individual para cada miembro que conforma una Participación Conjunta de Oferentes.

d) Si se comprobare que el Oferente ha incurrido en prácticas corruptas durante este proceso, tales como: soborno, extorsión o coacción, fraude, colusión, o cualquier otro hecho similar que se considere acto de corrupción o que ha presentado documentación fraudulenta o alterada y otras acciones que pudieran alterar la libre competencia.

e) Si en la oferta se incluyen condiciones no solicitadas dentro de los documentos del proceso, siempre que estas modifiquen el objeto del proceso, alcance de los servicios o el Plan de Oferta.

f) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado, la oferta no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.

g) Si el Oferente no mantuviere su oferta económica después de haberse efectuado correcciones aritméticas de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.4 de esta Cláusula.

h) Si el Oferente altera las cantidades de obra, incluye, omite o modifica rubros o actividades definidos en el plan de oferta. O si presenta el archivo digital del plan de oferta proporcionado en las bases del proceso, con las fórmulas modificadas.

i) Si el Oferente no presenta en el plazo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas la carta de sostenimiento de oferta solicitada, como resultado de las correcciones aritméticas en su oferta económica, en caso que la oferta corregida resulte en una disminución mayor al 5%.

j) Si el Oferente no cumple con cualquiera de los requisitos y puntajes mínimos establecidos en los numerales detallados en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.

k) Si el Oferente ha sido declarado culpable por la extinción de cualquier contrato celebrado con alguna de las Instituciones del Estado durante los últimos cinco años, de acuerdo al Formulario 7. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma.

l) Aquellos Oferentes cuyos litigios pendientes en su contra representen en total más del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio neto. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben cumplir con el requisito de manera individual, de acuerdo al Formulario 7.

m) Si el Oferente no presenta la documentación subsanable solicitada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el tiempo estipulado o si la información presentada no ha sido subsanada a entera satisfacción o está incompleta.

n) Si el Oferente presenta su oferta económica impresa con borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados, que no se encuentren debidamente salvados.

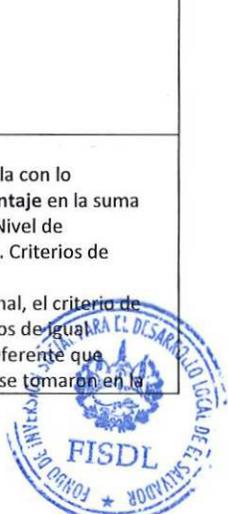
o) Si el Oferente no presenta su oferta económica (Sobre N° 2) impresa con todas sus páginas debidamente numeradas, selladas y firmadas, conforme a lo requerido en la cláusula IGO 10.

p) Si el Oferente o ninguno de los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes, no participó en la visita obligatoria, completa (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) y conjunta al lugar donde serán ejecutadas las obras, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 5 Visitas al lugar de la Obra.

q) Si el Oferente es persona jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Si el Oferente es persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados, contratados y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Ambos casos no aplican para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma. Es decir que cada miembro debe tener disponibilidad para



<p>r) Si el Oferente es persona jurídica y tiene 3 proyectos adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Si el Oferente es persona natural y tiene 2 proyectos adjudicados, contratado y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) incluyendo todas las categorías y tipos de proyectos. Ambos casos no aplican para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución a la fecha de recepción de ofertas. En caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual para cada miembro que la conforma. Es decir que cada miembro debe tener disponibilidad para poder ser adjudicatario de al menos un proyecto más.</p> <p>s) Si el personal propuesto en su oferta técnica (Residente del Proyecto y Gerente de Control de Calidad), está asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica para cada uno de los miembros que la conforman. Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>t) Si el Oferente como persona natural ya cuenta con su tiempo comprometido en otros proyectos (5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una) adjudicados, contratos y/o en ejecución. Este motivo de descalificación no aplica a proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>u) Si el monto ofertado es menor al resultado de aplicar la fórmula aritmética, indicada en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>v) Si el Oferente no presenta la documentación completa que comprueba, tanto la experiencia del personal propuesto en su oferta técnica, como la de la experiencia del Oferente, de conformidad a lo requerido en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p> <p>w) Si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL; y para el caso de procesos de adquisiciones descentralizados, si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería de la Alcaldía Municipal correspondiente. Debiendo estar registrado el Oferente en al menos uno de los reportes antes indicados.</p> <p>x) Si no presenta en su oferta la copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>23.6 La Comisión de Evaluación de Ofertas no admitirá correcciones que permitan que las ofertas se ajusten a las bases del proceso, después de la recepción de ofertas.</p> <p>23.7 Queda establecido que los documentos cuya ausencia no está tipificada como motivo de descalificación en esta cláusula, son de carácter subsanable</p>	<p>poder ser adjudicatario de al menos un proyecto más.</p> <p>r) Si el personal propuesto en su oferta técnica (Residente del Proyecto y Gerente de Control de Calidad), está asignado a cualquiera de los otros proyectos que actualmente tiene adjudicados (centralizados), contratados (centralizados) y/o en ejecución (centralizados y descentralizados). En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes esto aplica para cada uno de los miembros que la conforman. Este motivo de descalificación no aplica para proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>s) Si el Oferente como persona natural ya cuenta con su tiempo comprometido en otros proyectos (5.5 visitas a la semana de 8 horas cada una) adjudicados, contratos y/o en ejecución. Este motivo de descalificación no aplica a proyectos en ejecución que posean 90% o más de avance físico en su ejecución, esto a la fecha de la recepción de ofertas.</p> <p>t) Si el monto ofertado es menor al resultado de aplicar la fórmula aritmética, indicada en la Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación.</p> <p>u) Si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL; y para el caso de procesos de adquisiciones descentralizados, si el Oferente no retiró las bases de Licitación Pública, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual se verificará el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal y el reporte de Tesorería de la Alcaldía Municipal correspondiente. Debiendo estar registrado el Oferente en al menos uno de los reportes antes indicados.</p> <p>23.6 La Comisión de Evaluación de Ofertas no admitirá correcciones que permitan que las ofertas se ajusten a las bases del proceso, después de la recepción de ofertas.</p> <p>23.7 Queda establecido que los documentos cuya ausencia no está tipificada como motivo de descalificación en esta cláusula, son de carácter subsanable.</p>
<p>IGO 26 Criterios para la adjudicación El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso y obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación Financieros, Técnicos, Económicos y Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas, de acuerdo a la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación.</p>	<p>IGO 26 Criterios para la adjudicación El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso y obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación Financieros, Técnicos, Económicos y Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas, de acuerdo a la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación. En caso que dos o más Oferentes obtengan la misma puntuación final, el criterio de desempate será con base a la Experiencia del Oferente, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto, es decir el Oferente que obtenga el mayor monto en la sumatoria de los dos proyectos que se tomaron en la</p>



	<p>evaluación y cumplen con el criterio de evaluación de la Experiencia del Oferente, indicado en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, y que cumplen con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p>
<p>CGC 6 Garantías y seguros El Contratista estará obligado a rendir a su costo, a través de cheque certificado o fianzas otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, las garantías que se describen a continuación, las cuales deberá presentar al Contratante. Para el caso proyectos por rutas las respectivas Garantías y Seguros deben ser por el monto total adjudicado, desglosando el monto correspondiente de cada proyecto que contiene la ruta, asimismo las cláusulas que correspondan del modelo del contrato, serán modificadas con el detalle y desglose de los proyectos a ejecutar.</p> <p>6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el contrato y demás documentos contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en la que se le remita por correo electrónico el contrato debidamente legalizado, a favor del Contratante, una garantía por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. Esta fianza asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de éstas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista.</p> <p>El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en la que se le remita por correo electrónico la orden de cambio debidamente legalizada que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio.</p> <p>La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Así mismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo.</p> <p>En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.</p> <p>6.2 Garantía de Buena Inversión del Anticipo El Contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en la que se le remita por correo electrónico el contrato debidamente legalizado, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del Contratante, por un valor igual al CIEN POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado.</p>	<p>CGC 6 Garantías y seguros El Contratista estará obligado a rendir a su costo, a través de cheque certificado o fianzas otorgadas por una Institución Bancaria, Aseguradora o Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, las garantías que se describen a continuación, las cuales deberá presentar al Contratante. Para el caso proyectos por rutas las respectivas Garantías y Seguros deben ser por el monto total adjudicado, desglosando el monto correspondiente de cada proyecto que contiene la ruta, asimismo las cláusulas que correspondan del modelo del contrato, serán modificadas con el detalle y desglose de los proyectos a ejecutar.</p> <p>6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante, una Fianza de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, que deberá ser entregada a más tardar cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba el contrato suscrito debidamente legalizado, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. Esta fianza asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de éstas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista.</p> <p>El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en la que reciba la orden de cambio debidamente legalizada que resulte en aumento del valor original del contrato, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio.</p> <p>La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Así mismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo.</p> <p>En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.</p> <p>6.2 Garantía de Buena Inversión del Anticipo Para garantizar el Anticipo, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante una Fianza de Buena Inversión del Anticipo de conformidad con Artículo treinta y cuatro de la LACAP, por un valor igual al CIEN POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado que deberá ser entregada a más tardar cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba el contrato suscrito debidamente legalizado, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista.</p>



El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo original del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la amortización total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

6.3 Garantía de Buena Obra

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra.

La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el Contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del Contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señalare y que estén amparados por la garantía.

6.4 Póliza de Seguro Contra Daños a Terceros

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo del Proyecto a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,800.00), por daños a la propiedad, las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del Contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra.

6.5 Póliza de Seguro de Protección Contra todo Riesgo para las Construcciones en Proceso

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el Contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de la Obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y al Supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el Contratista, sus Sub

El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo original del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la amortización total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

6.3 Garantía de Buena Obra

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra.

La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el Contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del Contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señalare y que estén amparados por la garantía.

6.4 Póliza de Seguro Contra Daños a Terceros

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo del Proyecto a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$5,800.00), por daños a la propiedad, las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del Contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra.

6.5 Póliza de Seguro de Protección Contra todo Riesgo para las Construcciones en Proceso

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el Contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de la Obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y al Supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el Contratista, sus Sub



<p>cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el Contratista, sus Sub Contratistas y su respectivo personal.</p> <p>El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas.</p>	<p>Contratistas y su respectivo personal.</p> <p>El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas.</p>
--	---

Sección III. Criterios de Calificación y de Evaluación

II. FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE)				FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE)			
La evaluación financiera se realizará, calculando y calificando los dos índices siguientes:				La evaluación financiera se realizará, calculando y calificando los dos índices siguientes:			
CRITERIO				CRITERIO			
a)	Facturación Anual	Facturación Anual del Oferente, de acuerdo los Ingresos Brutos plasmados en los Estados de Resultados, deberá ser igual o mayor al MAP obtenido para este proyecto.	CUMPLE	a)	Ingreso Anual	El Ingreso Anual del Oferente, se obtendrá únicamente del importe de los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados. Este deberá ser igual o mayor al MAP obtenido para este proyecto.	CUMPLE
b)	Capital de Trabajo	Activo líquido (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), de las cifras del Balance General del Oferente, deberá ser igual o mayor al Capital de Trabajo obtenido para este proyecto.	CUMPLE	b)	Capital de Trabajo	Activo líquido (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), de las cifras del Balance General del Oferente, deberá ser igual o mayor al Capital de Trabajo obtenido para este proyecto.	CUMPLE
El cálculo de los índices antes establecidos se hará, tomando en cuenta las variables y factores siguientes:				<p>NOTA: Se aclara que no forman parte de los Ingresos Totales, los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>El cálculo de los índices antes establecidos se hará, tomando en cuenta las variables y factores siguientes:</p>			
Monto asignado al proyecto por FISDL	Plazo de ejecución de las obras establecido por FISDL	Factor para calcular la facturación anual (FFA)	Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT)	Monto asignado al proyecto por FISDL	Plazo de ejecución de las obras establecido por FISDL	Factor para calcular el Ingreso Anual (FIA)	Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT)
Monto variable	Desde 0 a hasta 3 meses	0.5	1	Monto variable	Desde 0 a hasta 3 meses	0.5	1
Monto variable	Mayores de 3 meses hasta 6 meses	0.75	1	Monto variable	Mayores de 3 meses hasta 6 meses	0.75	1
Monto variable	Mayor de 6 meses	1.25	1	Monto variable	Mayor de 6 meses	1.00	1
Tomando en cuenta el monto asignado al proyecto y el plazo de ejecución establecidos por el FISDL, se procederá a calcular la Facturación Anual que deberá cumplir el Oferente, obteniendo el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP), de la manera siguiente:				Tomando en cuenta el monto asignado al proyecto y el plazo de ejecución establecidos por el FISDL, se procederá a calcular el Ingreso Anual que deberá cumplir el Oferente, obteniendo el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP), de la manera siguiente:			
$MMP = \frac{\text{Monto asignado al proyecto}}{\text{Plazo de ejecución de las obras}}$				$MMP = \frac{\text{Monto asignado al proyecto}}{\text{Plazo de ejecución de las obras (meses)}}$			
Con el valor MMP obtenido, se procede a obtener el Monto Anualizado del Proyecto (MAP), de la manera siguiente:				Con el valor MMP obtenido, se procede a obtener el Monto Anualizado del Proyecto (MAP), de la manera siguiente:			
$MAP = MMP \times 12 \text{ meses} \times FFA$				$MAP = MMP \times 12 \text{ meses} \times FIA$			
El valor obtenido MAP o monto anualizado del proyecto, será el valor de la Facturación Anual, de acuerdo los Ingresos Brutos plasmados en los Estados de Resultados, que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.				El valor obtenido MAP o monto anualizado del proyecto, será el valor del Ingreso Anual, de acuerdo a los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados, que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación. Excluyendo del Ingreso Anual los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).			
Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular el Ingreso Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que				Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular el Ingreso Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que			



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

16 de 31
SESIÓN DL-1150/2020

Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular la Facturación Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que serán 1 mes lo que tomará el proceso de pago para un Contratista, y se calculará de la manera siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{MMP} \times \text{FCT}$$

El valor obtenido para el Capital de Trabajo, será el valor en Activos Líquidos (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) que será obtenido de las cifras del Balance General y que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.

En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes la evaluación financiera se realizará tomando la información de los Estados Financieros consolidados, de todos los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.

serán 1 mes lo que tomará el proceso de pago para un Contratista, y se calculará de la manera siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{MMP} \times \text{FCT}$$

El valor obtenido para el Capital de Trabajo, será el valor en Activos Líquidos (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) que será obtenido de las cifras del Balance General y que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.

En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes la evaluación financiera se realizará tomando la información de los Estados Financieros consolidados, de todos los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta etapa se le asigna puntaje únicamente a las ofertas que han superado las etapas anteriores del procedimiento de evaluación. El puntaje máximo a obtener en esta sección es de 30 puntos.

La evaluación económica se hará de acuerdo al siguiente criterio:

EVALUACIÓN ECONÓMICA
D. PUNTAJE ECONÓMICO:
Criterio: (Oferta económica más baja de las ofertas favorables / Oferta que se evalúa) x 30

La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará la adjudicación de la Licitación Pública, al Oferente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en los Romanos: I, II y III y que **OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE (A+B+C+D)**, respecto a las demás ofertas evaluadas, resultante de la suma de los criterios técnicos y económicos (Romanos IV y V).

La Comisión de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de verificar la información suministrada por todos los Oferentes, por lo que podrá solicitar información que amplíe o aclare la presentada; lo cual no exime al Oferente de la responsabilidad y obligatoriedad de presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública. La ausencia de un documento requerido en las bases y que no es de carácter subsanable, no podrá ser adicionada o complementada a la oferta, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.2

Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta etapa se le asigna puntaje únicamente a las ofertas que han superado las etapas anteriores del procedimiento de evaluación. El puntaje máximo a obtener en esta sección es de 30 puntos.

La evaluación económica se hará de acuerdo al siguiente criterio:

EVALUACIÓN ECONÓMICA
D. PUNTAJE ECONÓMICO:
Criterio: (Oferta económica más baja de las ofertas favorables / Oferta que se evalúa) x 30

La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará la adjudicación de la Licitación Pública, al Oferente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en los Romanos: I, II y III y que **OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE (A+B+C+D)**, respecto a las demás ofertas evaluadas, resultante de la suma de los criterios técnicos y económicos (Romanos IV y V).

En caso que dos o más Oferentes obtengan la misma puntuación final, el criterio de desempate será con base a la Experiencia del Oferente, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto, es decir el Oferente que obtenga el mayor monto en la sumatoria de los proyectos que cumplen con el criterio de evaluación de la Experiencia del Oferente, y que cumple con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado.

La Comisión de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de verificar la información suministrada por todos los Oferentes, por lo que podrá solicitar información que amplíe o aclare la presentada; lo cual no exime al Oferente de la responsabilidad y obligatoriedad de presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública. La ausencia de un documento requerido en las bases y que no es de carácter subsanable, no podrá ser adicionada o complementada a la oferta, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.2

Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido.



<p>siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública</p>	<p>en las bases de Licitación Pública.</p>
---	--

Anexo 1: CONTRATO

<p>DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista se obliga a presentar a la institución Contratante las Garantías y Pólizas siguientes, en los plazos que a continuación se detallan:</p> <p>Garantía de Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas de este contrato y demás documentos contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en la que se le remita por correo electrónico el contrato debidamente legalizado, a favor del Contratante, una garantía por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de este contrato, equivalente a un monto de _____ XX/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ _____). El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en la que se le remita por correo electrónico la orden de cambio debidamente legalizada que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Asimismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.</p> <p>Garantía de Buena Inversión del Anticipo: El Contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en la que se le remita por correo electrónico el contrato debidamente legalizado, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del Contratante, por un valor igual al CIEN POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de _____ XX/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ _____). El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo de ejecución de la obra y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera</p>	<p>DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista se obliga a presentar a la institución Contratante las Garantías y Pólizas siguientes, en los plazos que a continuación se detallan:</p> <p>Garantía de Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante, una Fianza de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con Artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a _____ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ _____), que deberá ser entregada a más tardar cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba el contrato suscrito debidamente legalizado, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en la que reciba la orden de cambio debidamente legalizada que resulte en aumento del valor original del contrato, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Asimismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.</p> <p>Garantía de Buena Inversión del Anticipo: Para garantizar el Anticipo, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante una Fianza de Buena Inversión del Anticipo de conformidad con Artículo treinta y cuatro de la LACAP, por un valor igual al CIEN POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de _____ XX/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ _____), que deberá ser entregada a más tardar cinco (5) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba el contrato suscrito debidamente legalizado, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista. El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo de ejecución de la obra y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el</p>
--	---



del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya compensado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

Garantía de Buena Obra:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato, y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el Contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del Contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señalare y que estén amparados por la garantía.

Póliza de seguro contra daños a terceros:

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo de la obra a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), por daños a la propiedad. Las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del Contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra.

Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las Construcciones en Proceso:

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el Contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de la obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra. En todo caso el Contratista será el responsable del reclamo de la póliza.

Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya compensado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

Garantía de Buena Obra:

Esta garantía será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto final del contrato, y tendrá vigencia durante los DOS (2) AÑOS siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. La garantía servirá para asegurar que el Contratista responderá por vicios ocultos y cualquier falla o desperfecto resultante de la mala calidad de la obra objeto del contrato. Esta garantía se hará efectiva, si el Contratista no responde en los plazos establecidos en el reclamo del Contratante, para la corrección de los desperfectos que éste le señalare y que estén amparados por la garantía.

Póliza de seguro contra daños a terceros:

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza de seguro contra daños a terceros en relación con el desarrollo de la obra a favor del Contratante. Esta póliza será por cantidades no menores de: a) UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00) por daños personales individuales, b) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00) por daños individuales a grupo de personas; y c) CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,800.00), por daños a la propiedad. Las cantidades indicadas son mínimas y no limitan la responsabilidad del Contratista. El plazo de la póliza en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra.

Póliza de seguro de protección contra todo riesgo para las Construcciones en Proceso:

El Contratista estará obligado a adquirir en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la orden de inicio, una póliza para protección de las construcciones en proceso, durante el tiempo que dure la construcción. La póliza deberá cubrir todas las obras a ejecutar, es decir que el valor de este seguro deberá tomarlo el Contratista por el precio total del contrato. Las obras deberán quedar cubiertas contra todo riesgo. El plazo de la póliza deberá estar vigente hasta la recepción definitiva de la obra. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la póliza, el Contratista se obliga a mantenerla vigente mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra. En todo caso el Contratista será el responsable del reclamo de la póliza.

Si no se presentare cualquiera de las garantías o pólizas de la forma antes indicada y dentro de sus respectivos plazos se tendrá por caducado el presente contrato, sin detrimento de la acción que le compete a la institución Contratante para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Cuando tuviere que hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, esto se hará exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.

No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y al Supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el Contratista, sus Sub



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

19 de 31
SESIÓN DL-1150/2020

<p>No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante y al Supervisor de obra frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del contrato por el Contratista, sus Sub Contratistas y su respectivo personal.</p> <p>El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y comprobadas. Dicha prorroga deberá ser solicitada por el Contratista, dentro del correspondiente periodo de presentación, al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien dará respuesta a la solicitud dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p>	<p>Contratistas y su respectivo personal.</p> <p>El plazo para la entrega de las garantías y/o pólizas, podrá ser prorrogado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y comprobadas. Dicha prorroga deberá ser solicitada por el Contratista, dentro del correspondiente periodo de presentación, al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien dará respuesta a la solicitud dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p>
--	--

BASE VARIABLE

<p>FORMULARIO 4 HOJA DE VIDA PARA PERSONAL PROPUESTO POR EL REALIZADOR</p>	<p>FORMULARIO 4 HOJA DE VIDA PARA PERSONAL PROPUESTO POR EL REALIZADOR</p>
<p>EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS*.</p> <p>LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS FINALIZADOS, DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES. Y ANEXAR CONSTANCIAS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, EN LAS CUALES SE DEBE EVIDENCIAR Y DETALLAR: *NOMBRE DEL PROFESIONAL, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN) Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN).</p> <p><u>LA PRESENTACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y NO SE CONSIDERA SUBSANABLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA IGO 10, 14 Y 23.</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO.</p> <p>EL OFERENTE DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR.</p> <p>SI DICHA INFORMACIÓN NO ES PROPORCIONADA, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, YA QUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN NO ES CONSIDERADA SUBSANABLE POR AFECTAR LAS EVALUACIONES DEL RESTO DE LOS OFERENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS IGO 14 e IGO 23.3. NO SE REQUIERE HOJA DE VIDA PARA LAS POSICIONES DE MAESTRO DE OBRA Y OTRO</p>	<p>EN LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL SE TOMARÁ ÚNICAMENTE EN CUENTA AQUELLOS PROYECTOS QUE PRESENTEN LA INFORMACIÓN COMPLETA, REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO Y CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS QUE EVIDENCIEN TODOS LOS DATOS SOLICITADOS*.</p> <p>LISTAR EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CARGO QUE HA SIDO PROPUESTO, EN PROYECTOS FINALIZADOS, DE REALIZADOR (CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA / EJECUCIÓN DE LA OBRA) DE IGUAL ESPECIALIDAD, SIMILAR NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y MONTO DE LA CATEGORÍA A EVALUAR A LOS PROFESIONALES. Y ANEXAR CONSTANCIAS/DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO, QUE DEMUESTREN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DETALLADOS EN DICHO FORMULARIO, EN LAS CUALES SE DEBE EVIDENCIAR Y DETALLAR: *NOMBRE DEL PROFESIONAL, CARGO, NOMBRE DE PROYECTO, MONTO (CONSTRUCCIÓN) Y PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN).</p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL MISMO OFERENTE PARA SU PERSONAL PROPUESTO, NI EMITIDAS POR LA EMPRESA DONDE EL PROFESIONAL PROPUESTO ES REPRESENTANTE LEGAL, EN ESTOS CASOS DEBE PRESENTAR CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL CONTRATANTE/PROPIETARIO DEL PROYECTO.</p> <p>EL OFERENTE DEBE ESTABLECER CUANDO EL PROYECTO DESARROLLADO CORRESPONDA A OTRA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A LA ESPECIFICADA EN LAS BASES, EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. SE DEBE ESTABLECER EL NOMBRE DEL PROYECTO Y ESPECIFICAR EN LA COLUMNA "DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA", LA OBRA DESARROLLADA QUE CORRESPONDA A LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR. ASIMISMO, DEBE ESTABLECER TANTO EL MONTO DEL PROYECTO COMO EL COMPONENTE DE LA ESPECIALIDAD O SUB-ESPECIALIDAD A EVALUAR.</p>



PERSONAL NO PROFESIONAL DE CAMPO.	
<p>IGO 5 Visita al Lugar de la Obra FECHA DE VISITA AL PROYECTO: [] LUGAR DEL PUNTO DE REUNIÓN: [] HORA DEL PUNTO DE REUNIÓN: [] CONTACTO: _____ CELULAR: _____</p> <p>El Oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa. Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes.</p> <p>Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo (desde el inicio en el sitio del proyecto hasta el final) de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto</p>	<p>IGO 5 Visita al Lugar de la Obra FECHA DE VISITA AL PROYECTO: [] LUGAR DEL PUNTO DE REUNIÓN: [] HORA DEL PUNTO DE REUNIÓN: [] CONTACTO: _____ CELULAR: _____</p> <p>El Oferente deberá acreditar por escrito al personal que considere como técnico idóneo para participar en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa. La visita debe realizarse en conjunto, completa, es decir desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización. Una vez iniciada la visita se permitirá que se incorporen más participantes hasta un máximo de 15 minutos después de iniciado el recorrido de la visita en el sitio del proyecto y podrán firmar el cuadro de inicio de la visita. El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita al lugar de la obra, es decir se requiere una persona por cada interesado. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto.</p>

La vigencia de dichas bases es a partir de su aprobación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACION del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 53/2020-FISDL, denominado: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1.) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366410, Y 2.) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366420", de conformidad al Artículo



62 del RELACAP, somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador del Contrato: GERMAN HIG HERNANDEZ MARTINEZ, Asesor Municipal.

Habiéndose verificado la asignación presupuestaria por medio de la Solicitud de Proceso de Adquisición No. 2526, remitida por la Gerencia de Infraestructura, por el valor total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,571.31), conforme al siguiente detalle: 1) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366410, por un monto de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$29,598.40), y 2) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366420, por un monto de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$32,972.91), ambos de la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, los recursos financieros de la referida Libre Gestión, provendrán de las asignaciones presupuestarias correspondientes al año dos mil veinte.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 53/2020-FISDL, denominado: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1.) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366410, Y 2.) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366420", y se



remitieron invitaciones el día veintiuno de julio de dos mil veinte a los oferentes: ROSARIO DEL CARMEN BARRERA DE FLORES, CORPORACIÓN CAMIL, S.A. DE C.V. y ALFA INGENIEROS, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

El día diez de agosto de dos mil veinte, se recibieron vía correo electrónico las ofertas de: MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA y D's INVERSIONES, S.A. DE C.V.

Teniendo a la vista Cuadro Comparativo de Evaluación de Oferta, que incluye el informe técnico de evaluación y la recomendación emitida de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del RELACAP, por los Evaluadores de Ofertas, delegadas para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

NOMBRE DEL OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	SUMATORIA TÉCNICA Y ECONOMICA	CÓDIGO DE PROYECTO	MONTO OFERTADO POR PROYECTO US\$	MONTO TOTAL OFERTADO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR CÓDIGO DE PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL	OBSERVACIÓN
MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA	70.00	30.00	100.00	366410	\$29,588.48	\$62,560.64	\$29,598.40	\$62,571.31	A ADJUDICAR
				366420	\$32,972.16		\$32,972.91		
D's INVERSIONES, S.A. DE C.V.	-	-	-	366410	\$29,271.16	\$61,634.26	\$29,598.40		Descalificado
				366420	\$32,363.10		\$32,972.91		

MOTIVOS DE DESCALIFICACION:

NOMBRE DEL OFRENTE	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
D's INVERSIONES, S.A. DE C.V.	La oferta presentada por D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., no se le asignó ningún puntaje para la experiencia del oferente en proyectos similares, debido a que al realizar la revisión y verificación de la documentación que evidencia la experiencia del oferente, en este caso D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V. tales como, Contratos, Actas de Recepción y Constancias, se constató que en ningún documento hace referencia a la empresa, en mención, si no que todos hacen referencia a que el contratista principal fue FERDINANDO DURAN MIRANDA como persona natural y no a D'S INVERSIONES, S.A. DE C.V., que es el oferente en evaluación. Por lo tanto, los demás criterios de la evaluación técnica ya no se evaluaron ya que no cumplió con el puntaje mínimo requerido del literal A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.	Conforme a lo establecido en las Condiciones Generales, numeral 18. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS: Durante el proceso de evaluación se descalificará cualquier oferta en los siguientes casos: literal i) La oferta no cumple con alguno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, Condiciones Generales y los criterios de evaluación

La Recomendación de los Evaluadores de Ofertas es: ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 53/2020-FISDL denominado: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES



PROYECTOS: 1.) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366410, Y 2.) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366420, a MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, por un monto total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,560.64), IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 100.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ciento cincuenta días calendario, contados a partir del día de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de las evaluadoras de ofertas, RESUELVE:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 53/2020-FISDL denominado: "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1.) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366410, Y 2.) OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, CÓDIGO 366420, a MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, por un monto total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,560.64)", IVA incluido, de la fuente de



financiamiento 862-FONDO GENERAL- INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso y haber obtenido un total de 100.00 puntos en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos, y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ciento cincuenta días calendario (150), contados a partir del día de la fecha establecida en la Orden de Inicio, desglosado de la siguiente manera: a) Plazo de ejecución de las obras: noventa días calendario (90), b) Plazo de recepción definitiva de las obras: quince días calendario (15), c) Plazo de liquidación del contrato: cuarenta y cinco días calendario (45); de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL OFERENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DE PROYECTO	MONTO OFERTADO POR PROYECTO US\$	MONTO TOTAL ADJUDICADO
MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CASERÍO EL MOZOTE, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	366410	\$29,588.48	\$62,560.64
	OBRAS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MOZOTE, CASERÍO EL PINALITO, MUNICIPIO DE MEANGUERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN	366420	\$32,972.16	

II. Nombrar como Administrador del Contrato a: GERMAN HIG HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Asesor Municipal.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13167/2020
2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
3. Contrato.

b. A solicitud de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:



- a) Documento Estándar del proceso COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 1/2020-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LOS PROYECTOS: "FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO", CÓDIGO 366440 Y "RECONSTRUCCIÓN Y REVITALIZACIÓN DE PLAZA SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 366390, AMBOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.
- b) Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios.
- c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios.

El Gerente de Infraestructura, remitió al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, los Términos de Referencia y la solicitud de proceso de adquisición N° 2530 con una Asignación Presupuestaria de CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$413,058.32), provenientes de la Fuente de Financiamiento: 08J - BID 2881/OC -ES - PROG. PREV.DE LA VIOLENCIA-2016, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle: DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$260,642.74) para el proyecto: "FINALIZACIÓN DE OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 366440 y CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$152,415.78) para el proyecto: "RECONSTRUCCIÓN Y REVITALIZACIÓN DE PLAZA SAN ESTEBAN, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 366390.

Se han adecuado conjuntamente el Documento Estándar de Comparación de Precios con la Unidad Solicitante



de acuerdo con el modelo de Documento Estándar aprobado.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso de Comparación de Precios, conformada por Julio Cesar Carranza Valdez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Zona Oriental; Carlos Alberto García Vásquez, como Experto en la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura; Glenda Raquel García de Escobar, como Analista Financiera, de la Gerencia de Finanzas; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada de la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

E. CAPACIDAD DE GESTIÓN

3. CALIDAD DE GESTIÓN

a. Planificación y control de objetivos y metas

- i. A solicitud de la Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a la sesión DL-1248/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, recomendó al Consejo de Administración aprobar el Plan Operativo Anual del FISDL ajustado.

Con fecha 31 de julio de 2020 en sesión DL-1148/20 fue aprobado por el Consejo de Administración el Plan Operativo Anual del FISDL/FINET correspondiente al año 2020, el cual fue elaborado entre los meses de marzo y abril como parte del esfuerzo articulado por las distintas unidades organizativas y que contiene los proyectos que como institución se impulsarán a fin de alcanzar los Resultados planteados por el Gobierno central para el período 2019 - 2024.

En la misma sesión se presentó el informe del POA correspondiente al periodo Enero-Junio 2020, el cual presentaba el avance de cumplimiento para las meyas



establecidas en cada uno de sus proyectos. Como consecuencia del análisis de resultados de dicho informe en conjunto con las unidades responsables y considerando las dificultades enfrentadas, se determinó la pertinencia de realizar ajustes al Plan Operativo Anual FISDL/FINET 2020 para el segundo semestre del año.

Con base a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Seguimiento al Plan Operativo Anual PO-D.1.3-5.1", algunas de las áreas organizativas de la institución han solicitado realizar cambios en sus proyectos, por lo que se presenta para su aprobación el Plan Operativo Anual del FISDL/FINET 2020 ajustado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

H. TRANSPARENCIA

4. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORÍAS

- a. La Gerente Legal solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de lo siguiente:
 1. Dar por terminada la Suspensión Administrativa decretada Oficio a los Procedimientos detallados en el Cuadro numero 2, hasta el día 23 de agosto de 2020 y reanudando los procedimientos administrativos en el estado en que se encontraban a partir del día 24 de agosto de 2020.
 2. Inicio de los procedimientos administrativos, detallados en el Cuadro número 1.
 3. Reinicio de los procedimientos administrativos, detallados en el Cuadro número 2.

Con el objeto de salvaguardar los derechos constitucionales de los contratistas, garantizando no afectar la seguridad jurídica de los mismos, el acceso a una pronta y cumplida justicia, el derecho a que se les resuelva y se le haga saber los resuelto en los procesos en que intervienen, entre otros; así como la necesidad no solo de los contratistas sino de la institución misma de liquidar contratos, entre



otros trámites; con el objetivo de garantizar a los administrados el ejercicio pleno de sus derechos.

4. Suscripción de las respectivas Resoluciones Razonadas de inicio o reinicio de los referidos procedimientos administrativos sancionatorios o de extinción de contratos, por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador tanto para los procedimientos administrativos que actualmente están a cargo de la Gerencia Legal como para cualquier otro proceso sancionatorio o de extinción de contrato que haya sido aprobado a la fecha por el Consejo de Administración y se encuentre en trámite en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para su posterior remisión a la Gerencia Legal.

Que se emita la respectiva certificación de Ley, del presente punto.

Los procesos administrativos que actualmente están a cargo de la Gerencia Legal son los establecidos en el detalle siguiente:

CUADRO 1
INICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	ADMINISTRADO	ETAPA ACTUAL
1.1 IMPOSICIÓN DE MULTA	CONTRATO FISDL/BID2881-R/35183.0-2019, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA COLONIA BOQUÍN, MUNICIPIO DE MEJCANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO: 351830	CONTRATISTA: MONTELEC, S.A. DE C.V.	RECIBIDA COMISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, SE ELABORÓ AUTO DE INICIO PERO YA NO SE NOTIFICÓ
1.2 IMPOSICIÓN DE MULTA	CONTRATO FISDL/19F/FCAS-R/34150.0-2018, RELATIVO AL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN METALÍO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, CÓDIGO: 341500	INVERSIONES SINAI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	RECIBIDA COMISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.
1.3 IMPOSICIÓN DE MULTA	CONTRATO FISDL/BID2882-F/32513.0-2016. FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: OBRA NUEVA EN COLONIA SANTA TERESA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 32513.0	ROSA MARÍA LANDAVERDE DE JIMENEZ.	RECIBIDA COMISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO SANCIONATARIO EN FECHA 17/07/2020. NO SE HA DADO INICIO EL PROCEDIMIENTO, TAMPOCO SUSPENDIDO, SE ENCUENTRA EN VERIFICACIÓN.



CUADRO 2
REINICIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	ADMINISTRADO	ETAPA ACTUAL
2.1 IMPOSICIÓN DE MULTA	CONTRATO No. FISDL/BID2881-R/34249.0-2018 PROYECTO: OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN CASA DE LA CULTURA, MUNICIPIO DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. CÓDIGO: 342490.	ESMO S.A. DE C.V.	ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN FINAL, PARA PROCEDER A PASAR AL CAD.
2.2 IMPOSICIÓN DE MULTA	CONTRATO NO. FISDL/BID 2358-R/26204.0-2015, DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CUATRO SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 262040.	INVERSIONES CONSTRUCTIVAS CHAPARRASTIQUE, S.A. DE C.V.	EN ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO POR PARTE DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO A QUIEN SE LE OTORGARON 20 DÍAS HÁBILES, NOTIFICÁNDOSE AL CONTRATISTA EL CORRESPONDIENTE AUTO DE SUSPENSIÓN.
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS			
TIPO DE PROCEDIMIENTO	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	ADMINISTRADO	ETAPA ACTUAL
2.3 PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD	CONTRATO No. FISDL/BID2881-R/342750-2018 DE PROYECTO "FINALIZACIÓN DE MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN EN CENTRO ESCOLAR MUNICIPAL COLONIA MAJUCLA, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPTO. DE SAN SALVADOR. CÓDIGO 342750	CORPORACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	EN ELABORACIÓN RESOLUCIÓN FINAL PARA LUEGO TRASLADARLA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA APROBACIÓN
2.4 PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD	CONTRATO No. FISDL/FANTEL915-F/34248.0-2018 DE FORMULACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE COMPLEJO EDUCATIVO DR. GUILLERMO MANUEL UNGO, CANTÓN MONTEPEQUE, MUNICIPIO DE SUCHITOTO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, CÓDIGO 342480".	JOSÉ ANTONIO ALFARO ROSALES	SE NOTIFICÓ APERTURA A PRUEBA EL DÍA 20 DE MARZO 2020
2.5 PROCEDIMIENTO DE CADUCIDAD	CONTRATO NO. FISDL/FANTEL915-F/34239.0-2018. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA EL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO EN CENTRO ESCOLAR COLONIA EL CASTAÑO, MUNICIPIO QUELEPA, SAN MIGUEL, CÓDIGO 342390.	JOSÉ ANTONIO ALFARO ROSALES	SE NOTIFICÓ APERTURA A PRUEBA EL DÍA 20 DE MARZO 2020

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, considerando la solicitud de la Gerente Legal, ACUERDA:



1. Dar por terminada la Suspensión Administrativa decretada de Oficio a los Procedimientos detallados en el Cuadro numero 2, hasta el día 23 de agosto de 2020 y reanudando los procedimientos administrativos en el estado en que se encontraban a partir del día 24 de agosto de 2020.
2. Inicio de los procedimientos administrativos, detallados en el Cuadro número 1.
3. Reinicio de los procedimientos administrativos, detallados en el Cuadro número 2.

Con el objeto de salvaguardar los derechos constitucionales de los contratistas, garantizando no afectar la seguridad jurídica de los mismos, el acceso a una pronta y cumplida justicia, el derecho a que se les resuelva y se le haga saber los resuelto en los procesos en que intervienen, entre otros; así como la necesidad no solo de los contratistas sino de la institución misma de liquidar contratos, entre otros trámites; con el objetivo de garantizar a los administrados el ejercicio pleno de sus derechos.

4. Suscripción de las respectivas Resoluciones Razonadas de inicio o reinicio de los referidos procedimientos administrativos sancionatorios o de extincion de contratos, por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador tanto para los procedimientos administrativos que actualmente están a cargo de la Gerencia Legal como para cualquier otro proceso sancionatorio o de extinción de contrato que haya sido aprobado a la fecha por el Consejo de Administración y se encuentre en trámite en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para su posterior remisión a la Gerencia Legal.
5. Que se emita la respectiva certificación de Ley, del presente punto.
6. Que en caso se de la emisión de nuevos Decretos Legislativos que por ministerio de ley, expresamente



establezcan la suspensión de los términos y plazos legales en procedimientos administrativos entre otros; y/o mientras dure la o las Emergencias Nacionales que Decrete el Órgano Legislativo y las medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario y relativas a la regulación de aislamiento y cuarentena domiciliar obligatoria, siempre que estas medidas no permitan el ejercicio de los derechos de defensa, audiencia, etc. de los administrados. Sin perjuicio además de que en un futuro y en caso de ser necesario, si se mantiene el Estado de Emergencia o Emergencias Nacionales decretadas por el Órgano Legislativo y/o el Órgano Ejecutivo, así como las medidas extraordinarias de prevención y contención, aislamiento y cuarentena domiciliar obligatoria, entre otras medidas, posterior a la presente aprobación, por decisión de este Consejo de Administración podrá aprobarse nuevamente la suspensión de los referidos procedimientos administrativos.

Finalizó la sesión a las once horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Antonio Juan Javier Martínez

Agustín Salvador Hernández Ventura

